



## CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

# “LÍDERES”

## FINANCIADO MEDIANTE DONACIÓN PRIVADA POR

## "Gracia María Espuelas Sánchez". Convocatoria de 2026.

### Artículo 1. Motivación

Las donaciones privadas a la Universidad de Huelva son una fuente de financiación con la que llevar a cabo determinados proyectos que, de otra manera, no podrían ejecutarse. Un aspecto relevante de esta iniciativa es el acercamiento de nuestra institución académica a la sociedad a la que se debe, al mismo tiempo que se refuerza su identificación con la propia Universidad.

Esta convocatoria se alinea con el objetivo estratégico Objetivo estratégico 3, establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es complementar la formación académica y adquirir competencias necesarias para la inserción laboral y empleabilidad y capacidad de emprendimiento.

Las Bases Regulatoras de la presente Convocatoria se recogen en la Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2025, por la que se aprueban las **Bases reguladoras de Ayudas Económicas para Micro-Proyectos de Investigación “LÍDERES” para personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas mediante donación privada por “Gracia María Espuelas Sánchez”. (Boja Núm. 11 - 19 de enero de 2026).**

### Artículo 2. Créditos presupuestarios a los que se imputan las ayudas y dotación económica.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000 euros, repartidas en 5 ayudas y dotadas con 4.000€, con cargo a la siguiente aplicación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026
80.18.03.00. 541A. 782.00	20.000 €

1

Código Seguro De Verificación	0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw==	Fecha	20/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=</a>	Página	1/9





### Artículo 3. Objeto, condiciones y finalidad

El objetivo de este programa es proporcionar apoyo económico a estudiantes predoctorales que se encuentren en su tercer curso de matriculación a tiempo completo en estudios de doctorado en la Universidad de Huelva, con el fin de que puedan iniciar un micro-proyecto de investigación en el marco de su tesis doctoral, con el que comiencen a adquirir cierto grado de independencia que les permita reforzar las capacidades que precisarán para desarrollar una futura carrera académica.

En consecuencia, se pretende financiar proyectos de un año de duración, liderados y ejecutados por estudiantes de doctorado, con el fin de demostrar su independencia académica durante su ejecución, en el marco de la investigación conducente a su tesis doctoral. Dado que, en la actualidad, los proyectos científicos no pueden ser llevados a la práctica de manera individual, se contempla la colaboración con otros investigadores e investigadoras, si bien el liderazgo corresponderá en todo momento a la persona investigadora predoctoral beneficiaria de la ayuda.

A tal efecto, se convocan **cinco ayudas, por un importe de 4.000 euros** cada una y con una duración de un año, improrrogable, a contar desde la fecha de resolución de adjudicación definitiva, destinadas a la iniciación de líneas de investigación vinculadas a la tesis doctoral que favorezca la adquisición de autonomía respecto a sus directores/as y comiencen a liderar proyectos de investigación.

La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones científicas, las estancias en centros o instalaciones de investigación y la adquisición de pequeño equipamiento de investigación tendrán la consideración de gastos elegibles. No serán elegibles, en cambio, la contratación de nuevo personal ni otros gastos que no se ajusten al objetivo del proyecto. Únicamente serán subvencionables aquellos gastos ejecutados directamente por la persona adjudicataria del Microproyecto.

### Artículo 4. Requisitos de las Personas beneficiarias y forma de acreditarlo.

- Estas ayudas están dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Huelva que en el curso académico 2025-2026 tengan activa la tercera matrícula a tiempo completo en dichos estudios.

Código Seguro De Verificación	0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw==	Fecha	20/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique García Ramos		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=</a>	Página	2/9





- A su vez, los/as estudiantes deben ser dirigidos/as por investigadores/as pertenecientes a alguno de los siguientes grupos de investigación:

1. ANALISIS Y PLANIFICACION DEL MEDIO NATURAL
2. GESTION DE RECURSOS FORESTALES
3. MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y NATURALES
4. TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
5. GEOCIENCIAS APLICADAS
6. GEOMORFOLOGIA AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS
7. PALEONTOLOGIA Y ECOLOGIA APLICADAS
8. THARSIS
9. BIRDLAND. AVES DE MEDIOS AGRARIOS Y OTROS AMBIENTES HUMANIZADOS
10. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
11. ESPACIOS DE BANACH Y SISTEMAS DINÁMICOS
12. ESTRUCTURA DE LA MATERIA
13. FISICA DE LIQUIDOS COMPLEJOS
14. FISICA DE RADIACIONES Y MEDIO AMBIENTE (FRYMA)
15. FÍSICA SUBATÓMICA Y MOLECULAR
16. MARISMAS Y PLAYAS
17. MODELIZACION MATEMATICA, REDES Y MULTIMEDIA
18. RESPUESTA Y ADAPTACIONES CELULARES FRENTE AL ESTRES AMBIENTAL
19. SISTEMAS DE VISIÓN, PREDICCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONTROL
20. ANÁLISIS AGROALIMENTARIO, SALUD Y ECONOMÍA CIRCULAR
21. ANALISIS MEDIOAMBIENTAL Y BIOANALISIS
22. ANÁLISIS METALÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL
23. BIOTECNOLOGIA DE ALGAS
24. GEOLOGÍA Y QUÍMICA ANALÍTICA
25. GRUPO DE QUÍMICA ORGANOMETÁLICA SUPRAMOLECULAR Y DE LOS GRUPOS PRINCIPALES
26. LABORATORIO DE CATÁLISIS HOMOGÉNEA
27. LABORATORIO DE SÍNTESIS Y FOTOQUÍMICA ORGÁNICA
28. VRBANITAS. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO

**Todas las personas solicitantes que no cumplan alguno de los dos requisitos anteriores quedarán excluidas de la convocatoria.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw==	<b>Fecha</b>	20/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Enrique Garcia Ramos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=</a>	<b>Página</b>	3/9





## **Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión**

La ordenación e instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva.

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, por delegación del Rector, que, a propuesta de la Comisión de Investigación, aprobará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como la relación definitiva.

Asimismo, la Comisión de Investigación será la encargada de valorar las solicitudes admitidas y de proponer al Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica las resoluciones provisionales y definitivas de adjudicación.

## **Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

## **Artículo 7. Documentos e información que debe acompañar a la solicitud.**

La tramitación del procedimiento se realizará a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), dentro del plazo establecido en el artículo 6, siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación correspondiente a la matrícula en los estudios de doctorado de la Universidad de Huelva en el curso 2025-2026 y justificación de haber estado matriculado en los dos cursos precedentes, así como de la asignación de director/a de tesis doctoral.
2. Currículum vitae de la persona solicitante en formato CVA o equivalente.
3. Expediente académico de los estudios de grado y de máster conducentes a los estudios de doctorado, con indicación expresa de la nota media obtenida en cada uno de ellos en la escala 0-4.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw==	<b>Fecha</b>	20/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Enrique García Ramos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=</a>	<b>Página</b>	4/9





4. Memoria del proyecto de investigación que contemple los siguientes apartados:
- 1) Título del proyecto.
  - 2) Objetivos del proyecto.
  - 3) Indicación de la pertenencia de la persona directora de tesis a alguno de los grupos de investigación señalados en el artículo 4 de la presente convocatoria, circunstancia que será verificada por el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.
  - 4) Metodología.
  - 5) Acciones a desarrollar durante el proyecto.
  - 6) Resultados esperables del proyecto.
  - 7) Presupuesto del proyecto adaptado al año de duración y los objetivos del mismo.

Una vez finalizada la solicitud y adjuntados todos los documentos requeridos, la persona solicitante deberá presentar el documento generado por la aplicación, acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, a través el Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 7.8. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se considerará presentada la solicitud.

#### Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), que servirá de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes ni presentar méritos distintos a los presentados.

Código Seguro De Verificación	0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw==	Fecha	20/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=</a>	Página	5/9





Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato PDF los documentos requeridos.

Una vez efectuada la subsanación en la aplicación e incorporada la documentación, la persona solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, a través del Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se considerará presentada la subsanación.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la dirección web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

#### Artículo 9. Procedimiento de evaluación y de selección.

La adjudicación de las ayudas se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Expediente académico (20%). Se ponderará la calificación del grado al 80% y la del máster al 20%.
2. Currículum vitae (20%). Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos relevantes para el proyecto.
3. Calidad, innovación y excelencia científica (60%).

Cada uno de los apartados se puntuará de 0 a 10 puntos y se ponderará con la cifra indicada en cada apartado. Se adjudicarán las ayudas a las 5 solicitudes con mayor puntuación, quedando el resto en posición de reserva. Solo serán elegibles aquellas solicitudes con una puntuación de al menos 6.0 puntos, pudiendo quedar desierta la adjudicación de alguno de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	0uvEQh3FOrupPfovZ8daVw==	Fecha	20/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3FOrupPfovZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3FOrupPfovZ8daVw=</a>	Página	6/9





La Comisión de Investigación elevará la propuesta de adjudicación provisional de las personas beneficiarias de proyectos al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>

La Propuesta de adjudicación provisional contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. Tras su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de alegaciones, que comenzará a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación, se elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria, y se reserva el derecho de solicitar información adicional a las personas candidatas.

#### Artículo 10. Medio de notificación o publicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria está supeditada a las bases reguladoras publicadas en el BOJA, en el boletín número 11, de 19 de enero de 2026, y posteriormente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), disponible en el siguiente enlace <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>.

Código Seguro De Verificación	0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw==	Fecha	20/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPf0vZ8daVw=</a>	Página	7/9





Asimismo, la presente convocatoria se publicará en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/>).

Las resoluciones posteriores relativas a estas ayudas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y, a título informativo, también estarán disponibles en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva.

**Artículo 11. Obligaciones, modificaciones y pérdida de la condición de persona beneficiaria.**

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá a la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) el informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Huelva. En dicho informe se detallará el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y , en su caso, la formación de personal investigador. A dicho informe se adjuntará una memoria de los gastos realizados.

Los informes de los cinco proyectos concedidos en esta convocatoria serán entregados en un acto protocolario a la persona que ha realizado la donación.

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la misma y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

La resolución de concesión podrá modificarse, siempre que esté debidamente justificado, durante el período de ejecución de la actuación y hasta la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando surjan circunstancias concretas que impidan la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. En ningún caso se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uvEQh3FOrupPffovZ8daVw==	<b>Fecha</b>	20/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Enrique Garcia Ramos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3FOrupPffovZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3FOrupPffovZ8daVw=</a>	<b>Página</b>	8/9





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw==	<b>Fecha</b>	20/02/2026		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Jose Enrique Garcia Ramos				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0uvEQh3F0rupPfovZ8daVw=</a>	<b>Página</b>	9/9		